Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 33/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 23/2017
"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"
ID Nº 332.116

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Veinte y Cuatro días del mes de julio de 2.017, siendo las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Lic. DARIO ALVARENGA, Lic. GABRIELA PORTILLO** y el **Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.** (Designación – Miembro Titular del Comité de Evaluación - Resolución Ministerial N° 243 del 16/02/17) miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicios de Publicidad y Propaganda"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 23/2017 – ID N° 332.116,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 332.116, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

CONTRATO ABIERTO: SI.

PLURIANUAL: SI

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 04 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que se ha presentado únicamente la firma: **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS.-**

Cabe mencionar, que este Comité antes de iniciar el análisis pormenorizado de las ofertas presentadas tiene en consideración lo siguiente:

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Que estando en la etapa de evaluación este Comité de Evaluación considera plenamente justificable realizar la cancelación del presente llamado conforme a lo prescripto en el Art. 31 de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas", por prudencia administrativa, con relación al expediente remitido en fecha 18/07/17 con mesa de entrada DNCP N° 6719 por la cual se solicita la modificación del monto máximo en la lista de precios al llamado supramencionado y la recomendación hecha por Nota DNCP/DNC/ N° 17785/2017 del 21/07/17 que dice:..... ***"No podrá realizarse dicha modificación en el SICP considerando que la planilla representa un documento sustancial, y el llamado se encuentra en etapa de evaluación, por lo que de realizar una modificación al mismo representaría una alteración al proceso....."*** habida cuenta que se realizaran modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con relación a **LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" en su Art. 31 reza**:... "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o a los organismos, las entidades ...en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83, inciso b), de esta ley."

A tal efecto, el Comité, **recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad: CANCELAR** el llamado **"Servicios de Publicidad y Propaganda "**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 23/2017 – ID N° 332.116,** conforme a lo mencionado precedentemente.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supramencionado, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Lic. DARIO ALVARENGA
Miembro CEO-MAG

Lic. GABRIELA PORTILLO
Miembro CEO-MAG

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay